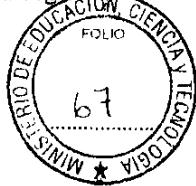




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 729

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



BUENOS AIRES, - 7 JUN 2007

VISTO el expediente N° 10317/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, Facultad de Administración y Economía, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGUROS y LICENCIADO EN SEGUROS según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior Académico N° 4412/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N°

729



universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE ha solicitado el reconocimiento oficial a los títulos mencionados en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial 6/97.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante unos títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos peticionados y validez nacional a los mismos.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

729



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGUROS y LICENCIADO EN SEGUROS, que expide la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SEGUROS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Administración y Economía, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean

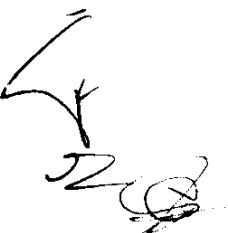


"2007 - Año de la Seguridad Vial"



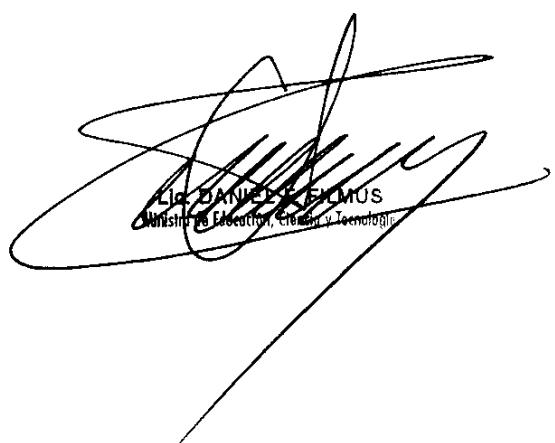
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

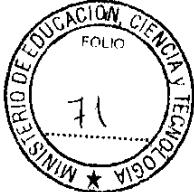
incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado,
según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

 ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 729

LIC. FRANCISCO E. FALMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología





ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGUROS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE. Facultad de Administración y Economía.

- ⊗ Gestionar operaciones de seguros.
- ⊗ Informar al asegurado en forma detallada y exacta sobre las cláusulas del contrato de seguros, alcance, interpretación y extensión.
- ⊗ Informar al asegurado durante la vigencia del contrato acerca de sus derechos, cargas y obligaciones.
- ⊗ Informar al asegurador sobre las condiciones de los riesgos.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SEGUROS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, Facultad de Administración y Economía.

- ⊗ Planificar, ejecutar y controlar integralmente planes, programas y proyectos de seguros.
- ⊗ Realizar estudios cuantitativos y cualitativos de mercados locales, regionales, nacionales e internacional de seguros, así como proyecciones de oferta y demanda de productos y servicios en materia aseguradora.
- ⊗ Diseñar las estrategias a aplicar en los procesos de seguros y controlar su ejecución.
- ⊗ Asesorar sobre políticas de seguros, administrar carteras de seguros y de inversión.
- ⊗ Planificar y ejecutar la organización de entidades aseguradoras.

W. ⊗ Asesorar a organismos de control en materia aseguradora.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

7 2 9

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, Facultad de Administración y Economía.

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGUROS y LICENCIADO EN SEGUROS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

239101	Seguros	90	---
239102	Introducción a la Administración	60	---
239103	Contabilidad I	120	---
239104	Ánálisis Matemático I	90	---
239105	Macroeconomía	60	---
239106	Instituciones de derecho Privado I	60	---
239107	Historia Económica y Social Mundial	60	---
239108	Metodología de las Ciencias	60	---

SEGUNDO AÑO:

239201	Seguros Patrimoniales	90	239101
239202	Instituciones de Derecho Privado II	60	239106
239203	Instituciones de Derecho Público	60	---
239204	Microeconomía	60	239105
239205	Contabilidad II	120	239103
239206	Ánálisis Matemático II	90	239104
239207	Historia Económica y Social Argentina	60	239107
239208	Introducción al Comercio Internacional	90	---

TERCER AÑO:

239301	Seguros de Personas	90	239101
239302	Normas de Seguros	90	239201
239303	Estadística	90	239206
239304	Matemática Financiera	90	239206
239305	Finanzas de la Empresa	90	---
239306	Comercialización	60	---
239307	Marketing de Seguros	90	239101
239308	Ánálisis de los Estados Contables	120	239205

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGUROS: 1.950 Horas Reloj.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

7 2 9

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



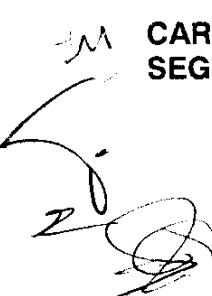
COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

239401	Costos	120	---
239402	Administración Estratégica	60	---
239403	Evaluación de Proyectos	90	239305
239404	Contabilidad de Seguros	90	239308
239405	Auditoria de Empresas de Seguros	90	---
239406	Administración de Carteras de Seguros	90	239101
239407	Organización de la Empresa de Seguros	90	239302
239408	Proyecto Final	120	---

OTRO REQUISITO:

- > Los alumnos deberán aprobar, en carácter de requisito extracurricular obligatorio, dos niveles de Idioma Inglés (equivalentes a 120 horas) más un nivel de informática (equivalente a 60 horas), antes de acceder al título de Licenciado.

 CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN
SEGUROS: 2.880 Horas Reloj.